

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.005

Viernes 22 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2573730

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la 34ª Notaría Santiago, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifico que, por escritura ante mí, de fecha 18 de noviembre de 2024, repertorio número 19.756-2024, doña MARILOLI DE LAS MERCEDES JALAFF SANZ, cédula de identidad número 10.166.784-1, y doña MARÍA VALENTINA JALAFF SANZ, cédula de identidad número 16.095.891-K, ambas domiciliadas en Avenida Vitacura número 3.568, oficina número 907, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos contienen las siguientes menciones extractables: Razón Social: La razón social de la sociedad será INVERSIONES EL RINCÓN LIMITADA. Administración: La administración y representación de la sociedad, con el uso de la razón social, corresponderá a doña Mariloli de las Mercedes Jalaff Sanz y a doña María Valentina Jalaff Sanz, quienes, anteponiendo su firma a la razón social, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición todos los actos y contratos que sea necesario realizar y celebrar para cumplir con el objeto social. Capital: El capital de la sociedad es la suma de 10.000.000 de pesos, que los socios aportan, pagan y enteran de la siguiente forma: /Uno/ doña Mariloli de las Mercedes Jalaff Sanz aporta, paga y entera, en el acto de constitución de la sociedad, la suma de 5.000.000 de pesos, equivalente al 50 por ciento de los derechos sociales de la Sociedad; y /Dos/ doña María Valentina Jalaff Sanz aporta, paga y entera, en el acto de constitución de la sociedad, la suma de 5.000.000 de pesos, equivalente al 50 por ciento de los derechos sociales de la Sociedad. Objeto: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. Duración: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de su constitución, y tendrá una duración de 5 años, renovable sucesiva y automáticamente por iguales períodos si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de 6 meses antes del fin del respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 19 de noviembre de 2024.- Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público.

CVE 2573730

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl